



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION DE BÍO-BÍO.

R. EX. Nº **1491**

VALPARAÍSO, - 3 JUN. 2015

VISTO: Lo solicitado por la Agrupación de Armadores y Pescadores Artesanales Pelágicos Puerto Sur Isla Santa María, la Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT y el Sindicato de Trabajadores Independientes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades conexas de la caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 79/2015, de fecha 25 de Mayo de 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3511 de 2014 y Nº 391 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 391 de 2015, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se distribuyó para el año 2015 la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina Común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, establecida mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en Visto, todas ellas adscritas al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado, han solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para los recursos Sardina Común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens*.

Que mediante el Memorandum Técnico (DAS) N° 79/2015, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas, en el sentido requerido por las organizaciones solicitantes.

RESUELVO:

1.- Modificase las letras a) y b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 391 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* correspondiente a la VIII Región, asignada a las organizaciones: Agrupación de Armadores y Pescadores Artesanales Pelágicos Puerto Sur Isla Santa María, la Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT y el Sindicato de Trabajadores Independientes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades conexas de la caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano, todas ellas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

a) Pesquería artesanal de anchoveta:

Organizaciones	Ene-Ago	Sep-Dic	Total	Fauna acompañante	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Artesanales Pelágicos Puerto Sur Isla Santa María Personalidad Jurídica N° 1728	18,318	1,000	19,318	10,403	29,721
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	388,078	1,000	389,078	209,517	598,595
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	86,636	1,000	87,636	47,191	134,827
Sindicato de Trabajadores Independientes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades conexas de la Caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano Registro Sindical Único 08.050.495	35,003	1,000	36,003	19,387	55,390

b) Pesquería artesanal de sardina común:

Organizaciones	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Artesanales Pelágicos Puerto Sur Isla Santa María Personalidad Jurídica N° 1728	309,929	1,000	310,929
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	6.261,205	1,000	6.262,205
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	1.409,494	1,000	1.410,494

Sindicato de Trabajadores Independientes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades conexas de la Caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano Registro Sindical Único 08.050.495	578,464	1,000	579,464
--	---------	-------	---------

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


AGG/MUV